

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6985 *ZUBICAR, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ZUBICAR INVERSIONES XXI, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la junta general ordinaria y extraordinaria de socios de Zubicar, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con carácter universal el 24 de junio de 2016, y el socio único de Zubicar Inversiones XXI, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad Absorbida") con fecha 24 de junio de 2016, han aprobado por unanimidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LME, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la cual quedará subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, así como la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, todo ello con arreglo a los términos del Proyecto Común de Fusión por Absorción formulado por los órganos de administración de las Sociedades a Fusionar con fecha 24 de mayo de 2016.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Erandio (Bizkaia), 27 de junio de 2016.- Por Zubicar, S.L., el Presidente del Consejo de Administración y por Zubicar Inversiones XXI, S.L., Sociedad Unipersonal, los Administradores mancomunados.

ID: A160041777-1